



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118-2023-R-UNICA**

Ica, 7 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Oficio N°021-CEU-UNICA-2023 de fecha 6 de febrero de 2023, del presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y el acuerdo de Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;*

Que, el artículo 98° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios señala: *El Comité Electoral Universitario, coordina con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de que garantice la transparencia del proceso electoral y participe brindando asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales;*

Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2500-2022-R-UNICA-2022; y su modificatoria con Resolución Rectoral N°013-2023-R-UNICA de fecha 13 de enero de 2023, señala en el inciso a), artículo 18°, *"El Consejo Universitario acuerda la fecha para que se celebre un proceso electoral, y notifica al Comité Electoral Universitario;*

Que, mediante documento de visto el presidente del Comité Electoral Universitario hace de conocimiento para los fines pertinentes, el Oficio N° 000002-2023-ORCICA-GOECOR/ONPE de fecha 3 de febrero de 2023, de Ana Berta CHAVEZ TAMAYO, Gestor de la Oficina Regional de Coordinación ORC-ICA, Oficina Nacional de Procesos Electorales, el cual señala, que es factible programar las elecciones Universitarias para la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para las siguientes fechas: a) Día 16 junio 2023, Elección de rector y vicerrectores. b) Día 23 junio 2023, posible segunda vuelta para las elecciones de rector y vicerrectores, asimismo, adjunta la línea de tiempo;



Que, en virtud a lo expuesto, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2023, acuerda por **mayoría**: Aprobar la fechas para que se celebre el Proceso Electoral en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de acuerdo a lo siguiente: a) Día 16 de junio de 2023, Elección de rector y vicerrectores. b) Día 23 de junio de 2023, posible segunda vuelta para las elecciones de rector y vicerrectores;

Estando al **acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023**, y en uso de las atribuciones conferidas al señor rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las fechas para que se celebre el Proceso Electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Día 16 de junio de 2023, elección de rector y vicerrectores**
- b) **Día 23 de junio de 2023, posible segunda vuelta para las elecciones de rector y vicerrectores**

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Electoral Universitario, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Aselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**